



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO

DE 2023

( 0078 )  
28 ABR 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA PARA LOS NÍVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE PASTO**  
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

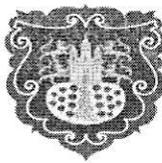
Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo artículo 171 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 8 del artículo 7 de la Ley 715 del 2001, se establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el Presidente de la República.

Que la Ley 115 de 1994, a través del artículo 138 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y define como establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley, igualmente señala que, el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además que, "los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...".

Que, mediante documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, se expidió la guía LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA 2022, por medio de la cual indica los diferentes criterios y componentes pertinentes para apoyar a las diferentes entidades certificadas en educación en la implementación de la jornada única.

Que, de acuerdo al Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, que adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, reglamenta la jornada única en los establecimientos educativos oficiales, señala que, los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día, que, tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Así mismo, establece la creación del programa para la implementación de la jornada única y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, que se constituirá como un fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien reglamentará la implementación del programa, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO

0078

DE 2023

(

28 ABR 2023

)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA PARA LOS NÍVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE PASTO**

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 que modifica el artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 define la jornada única así, *“La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.*

Así mismo, el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, define la relación de la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, como la intensidad de la jornada única que se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y cumplirá con mínimo de horas de dedicación a las actividades pedagógicas, definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015.

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que, a través del Decreto Municipal 0144 del 19 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la función de proferir los actos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que, a través de Resolución No. 190 del 12 de septiembre de 2000, se otorga licencia de funcionamiento a la Escuela Normal Superior de Pasto, establecimiento educativo de naturaleza oficial de propiedad del Municipio de Pasto, de carácter mixto que funciona en la carrera 26 No. 9 – 05 de la nomenclatura de esta ciudad, para los niveles preescolar, jornada de la mañana, nivel de educación básica: ciclo de educación básica primaria (grado 1°. A 5°. ) y ciclo de educación básica secundaria (grado 6°. A 9°. ) jornada única (mañana y tarde), ciclo complementario que conduce al título de Normalista Superior (grados 12°. y 13°. ) jornada única mañana y tarde.

Que, a través del Decreto No. 349 del 26 de agosto de 2009, se integra a la Escuela Normal Superior de Pasto y se otorga el reconocimiento oficial a una Institución Educativa Municipal con Código DANE 152001000661 la cual conformará en adelante la Institución Educativa Municipal “Normal Superior de Pasto”, con el



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO

0078 DE 2023

28 ABR 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA PARA LOS NÍVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE PASTO**

Código DANE provisional 152001000661, con sede central en la carrera 26 No. 9-05 Barrio La Aurora.

Que, la Resolución No. 1034 del 12 de marzo de 2018 de la SEM, crea el Comité Municipal de Jornada Única del Municipio de Pasto, la cual fue modificada y adicionada por la Resolución No. 0407 del 14 de febrero de 2022, *“por la cual se Creó el Comité Municipal de Jornada Única, unas funciones, se conforman unos comités y se dictan otras disposiciones en la Secretaría de Educación”*.

Que, mediante oficio radicado PAS2023ER000872 del 1 de febrero de 2023, dirigido al doctor JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS Secretario de Educación Municipal de Pasto, el magister JOSE CORAL ASAIN, Rector de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pasto, solicitó la autorización y aprobación formal para implementación de jornada única.

Que, mediante acta 01 del 9 de febrero de 2023 el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución Educativa Municipal de Pasto, el señor rector JOSE CORAL ASAIN, expone que *“...el macroproyecto de jornada única con enfoque de atención integral socioformativa y emocional se trabajó colectivamente con todos los directivos y docentes desde el año pasado y en planeación institucional en varias jornadas para terminar de construir los micro currículos, que el nuevo enfoque y la estructura ha dependido del número de estudiantes que paulatinamente ha disminuido desde años anteriores y ha sido fundamental el poseer los espacios y la infraestructura que requiere la jornada única, que hasta el momento son trece proyectos que se trabajarán a partir de las 2 p.m. en cuatro horas todos los días de la semana...”*

*“...retornando los 4 ejes en el objetivo general de jornada única para la institución:*

- 1. Educación artística y cultural*
- 2. Educación física recreación y deporte*
- 3. Ciencia tecnología e innovación*
- 4. Las competencias básicas y del aprendizaje...”*

Que, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución No. 0407 del 14 de 2022, la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia solicitó mediante oficios: 1053/324-2023, 1053/325-2023, 1053/326-2023 a las dependencias de la SEM (Subsecretaría Administrativa y Financiera, Subsecretaría de Cobertura y Oficina de Planeación, los respectivos conceptos de APROBACIÓN O NO APROBACIÓN de jornada única a la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto.

Que, en virtud de la información solicitada, se emitieron los siguientes conceptos:

Que, con oficio radicado bajo el PAS2023ER001873 del 22 de febrero de 2023, suscrito por la doctora María Elvira de la Espriella Subsecretaría de Calidad presenta informe de revisión del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Pasto donde manifiesta: *“Una Vez revisado el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Pasto para aprobación de jornada única presentado por el Señor Rector JOSÉ CORAL AZAÍN, adjunto informe a la Oficina de Inspección y Vigilancia con concepto Pertinente y Favorable para dar*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO

0078

DE 2023

(

28 ABR 2023

)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA PARA LOS NÍVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE PASTO**

*continuidad al proceso de aprobación de jornada única en dicha institución a fin de que se proceda de acuerdo a su competencia."*

Que, Cecilia Navia Martínez Subsecretaria de Cobertura (E), mediante certificación del 22 de marzo de 2023 manifiesta: "*Que en reunión de Comité de Cobertura Educativa, realizada en fecha 24 de agosto de 2022 se aprobó para la I.E.M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO una proyección de 2.826 cupos para ofertar en la vigencia 2023 en jornada única*" y "*Que la I.E.M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO ha realizado en los últimos 5 años, un proceso gradual para pasar a jornada única, para lo cual paulatinamente fue disminuyendo la matrícula en la jornada de la tarde.*"

Que, Sonia Chasatar Quenoran jefe de la Oficina Asesora de Planeación Encargada, remite oficio 1052/0184-2023 suscrito por el ingeniero Diego Paul Martínez Eraso quien manifiesta lo siguiente: "*me permito informar que la Institución Educativa Normal Superior de Pasto cuenta en una zona con una instalación física construida con los lineamientos arquitectónicos y funcionales de colegios jornada única que fueron expedidos por el Ministerio de Educación en cumplimiento a la Norma Técnica NTC 4595, igualmente, dicha construcción se realizó mediante el convenio marco 1038 de 2015 celebrado por la Alcaldía de Pasto con el Ministerio de Educación por el Fondo de financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE, el cual se encuentra debidamente terminado en cumplimiento con la licencia de Construcción 520021-02-LC18-1106"*

*"Por lo anterior la Institución cuenta con ambientes tipo A, B, C, D, E, restaurante, y cumplimiento a las normas técnicas arquitectónicas, de sismoresistencia, urbanísticas, eléctricas, entre otros parámetros solicitados por la norma técnica NTC4595"*

Que, mediante oficio 1430/105-2023 la profesional universitaria de talento humano Sandra Edith Oviedo Lozada da respuesta al oficio 1053/324 del 15 de marzo de 2023 suscrito por la jefatura de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia con respecto a la solicitud de concepto para adición a la jornada única IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO e informa: "*Que se realizó el estudio para docentes de jornada única y se encontró que, según matriz de cálculo de necesidades, del Ministerio de Educación lo siguiente: La IEM, requiere adicionalmente de lo que tiene en la actualidad de 2 docentes y 105 horas extras para jornada única del nivel de preescolar, nivel primaria y media académica y técnica. Por lo anteriormente expuesto la IEM puede dar trámite al programa de primera infancia.*"

Que, Milena Bolaños Ordóñez, profesional Universitaria adscrita a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, realizó el estudio de los requisitos legales y la ruta de trámite para aprobar la jornada única en la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pasto.

Que, de acuerdo a lo anterior, es pertinente autorizar la jornada única a los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pasto, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

Que, en mérito de los expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO

0078

DE 2023

28 ABR 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA PARA LOS NÍVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE PASTO**  
DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la implementación de jornada única, de la sede central a la Escuela Normal Superior de Pasto, código DANE 152001000661, para los niveles preescolar, grado transición y básica primaria, grados: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, básica secundaria: sexto, séptimo, octavo y noveno y media académica: diez y once perteneciente a la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto, establecimiento educativo de naturaleza pública del Municipio de Pasto, ubicada en la carrera 26 No 9 – 05 La Aurora, correo electrónico institucional: [rectoria@escuelanormalpasto.edu.co](mailto:rectoria@escuelanormalpasto.edu.co), teléfono, 6027235180-6027232565.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente Decreto, al Magister: JOSE CORAL ASAIN, Rector de la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto.
- ARTICULO TERCERO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y a la Subsecretaría de Cobertura para efectos de actualizar datos en el SINEB, SIMAT y DUE.
- ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

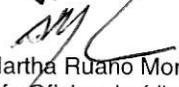
Dado en San Juan de Pasto, a los

28 ABR 2023

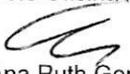
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Aprobó:  Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:  Martha Ruano Moreno  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:  Ana Sofía López Mejía  
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyectó:  Ana Ruth González Villota  
Profesional Universitaria SEM